



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

Bagaces, 16 de julio de 2021
AI-AD-002-21

Señores(as):
Concejo Municipal

Eva Vásquez Vásquez
Alcaldesa
Municipalidad de Bagaces

ASUNTO: *Servicio preventivo de advertencia Incumplimiento con la Contabilidad Nacional*

Estimados señoras y señores:

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la *Ley General de Control Interno*, y la norma 1.1.4 de las *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público* (R-DC-119-2009) hago de su conocimiento la situación observada en el seguimiento efectuado al Oficio recibido en copia DCN-UCC-0565-2021 con fecha 2 de junio de 2021, el cual tiene como asunto: *“Incumplimiento de presentación de Estados Financieros del período contable marzo 2021 y de la ley 8131”*.

Dentro de lo indicado en el documento por Contabilidad Nacional está:

- El incumplimiento en la entrega de Estados Financieros incluyendo balanza de comprobación a marzo 2021 de acuerdo a la normativa vigente y oficio DCN-UCC-0402-2021.
- La Municipalidad a raíz de lo anterior queda por fuera del proceso de consolidado de Estados Financieros del Sector Público y debilita la integridad de la información financiera contable.
- El gobierno desde el 2009 adopta NICSP y la Ley 9635 establece fechas máximas de cumplimiento en un 100%, de acuerdo al oficio las fechas son 1 de enero de 2024 y sino ha habido cambios en normas de 2014 a 2018 deberán estar implementadas el 1 de enero de 2023.
- La contabilidad Nacional desconoce las limitaciones de la institución para el cumplimiento.
- Municipalidad no ha presentado la matriz de autoevaluación y los planes de acción.
- Al 30 de octubre de 2019 la Municipalidad indica que tiene un 40% de avance en adopción de dichas normas por lo que no cumple con la



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

normativa que regula el tratamiento contable NICSP de la Contabilidad Nacional.

Una vez expuesto el panorama anterior, la Contabilidad nacional solicita lo siguiente:

1. Remitir al 30 de junio 2021 los estados financieros del cierre del periodo marzo 2021, junto con los EEFF del segundo trimestre 2021.
2. Remitir información relacionada al avance NICSP (Matriz de autoevaluación y plan de acción de cierre de brechas NICSP).
3. De acuerdo a la nota enviada por la Municipalidad a marzo 2021 en oficio MB-ALC-0273-2021, Contabilidad Nacional indica:
 - a. Ante el incumplimiento, indicar las medidas para que no vuelva a incurrir
 - b. Aplicando si corresponde los artículos 110 y 113 de la LAFRPP como en derecho corresponda a valorar el inicio de un proceso administrativo sancionatorio y aplicar las posibles sanciones administrativas en virtud de los hallazgos encontrados.

A raíz de lo anterior el pasado 30 de junio 2021 se da respuesta a la Contabilidad Nacional con el oficio **MB-ALC-540-2021** en donde:

- a. Se entrega justificación del incumplimiento tanto para marzo como junio 2021.
- b. Así como además la acción correctiva que se indica es la contratación de un consultor externo que apoye la gestión contable.

A pesar de lo anterior:

- a. Se continúa con el incumplimiento hacia contabilidad nacional al no haber estados financieros trimestrales y por tanto, generan responsabilidades de acuerdo a la Ley No.8131 “Ley Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
- b. La Municipalidad al no entregar EEFF trimestrales queda por fuera del proceso de consolidado de Estados Financieros del Sector Público y debilita la integridad de la información financiera contable.

Recordar que la información financiera consolidada del país es utilizada en tomas de decisiones necesarias para la estabilidad económica del país.



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

- c. Se sigue sin remitir a la Contabilidad Nacional información relacionada al avance NICSP (Matriz de autoevaluación y plan de acción de cierre de brechas NICSP).

La Ley 9635 en su artículo 27 indica lo siguiente: *“Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma”.*

Dado lo anterior, es urgente y necesario a nivel de Municipalidad establecer desde ya una planificación de los procesos requeridos con todos los involucrados que participan en la emisión de información financiera y contable, así como de un cronograma de entregables que permitan el seguimiento de los avances en la implementación de NICSP y la entrega de estados financieros trimestrales o cualquier otra información relevante solicitada por la Contabilidad Nacional (matriz de implementación y planes de acción).

La implementación de las NICSP tienen en el sector público desde el 2009, la falta de planificación por parte de la institución desde ese momento a la fecha es un riesgo que puede llegar a impedir cumplir con lo dispuesto en las normativas en el tiempo requerido y por tanto, caer en un proceso sancionatorio.

El contar con estados financieros le permite a la Municipalidad:

- Rendir mejores cuentas al pueblo
- Disponer con información actualizada para toma de decisiones.
- Cumplir con estándares internacionales
- Cumplir con entregables a la Contabilidad Nacional

El presente documento tienen como finalidad un servicio preventivo, que busca que la gestión de Auditoría Interna brinde servicios que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, esto de acuerdo a la competencia institucional, la normativa técnica y jurídica aplicable, así como los objetivos indicados en el artículo 8 de dicha Ley.



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

Agradezco que las gestiones que se realicen por parte de la Municipalidad, se remita copia a esta auditoría Interna para los efectos de seguimiento, como así lo demanda la normativa.

Un vez informados para toma de decisiones y quedando a sus órdenes en caso de alguna consulta se suscribe,

Atentamente,

Priscila Salazar Ruiz
Auditora Interna
Municipalidad de Bagaces

PSR
C.: Expediente